

TRD 110.15.8

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GC-00-F07	
	FORMATO PLANILLA CONTROL DE DOCUMENTOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN -ORDEN DE COMPRA (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Versión:	2	
		Fecha de Aprobación		
		DD	MM	AA
		16	02	17

ORDEN DE COMPRA 60808

N°	DOCUMENTOS MÍNIMOS	APLICA	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	N° DE FOLIO
1	Plan Anual de Adquisiciones - PAA			
2	Certificación Banco de Proyectos			
3	Estudio de Necesidad y Presupuesto Oficial Banco de Proyectos			
4	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			1
6	Estudios Y documentos Previos			
7	Copia del Acuerdo Marco de Precios			2 - 21
8	Cotizaciones			
9	Orden de Compra			22
10	Certificado de Registro Presupuestal (CRP)			23
11	Designación de Supervisión			
12	Acta de Inicio			
13	Informes de Ejecución contractual			
14	Informes de supervisión y/o intervectoria			
15	Pagos			24 - 49
16	Modificación			
17	Acta de Liquidación			

Gestión Documental	
Revisó	Cristhian O
Folios De Esta Carpeta	
Fecha de Revisión	16-10-2022 40

MUNICIPIO DE SOACHA

colchones
PU 13



Vigencia Fiscal

2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2393

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 20 agosto 2020

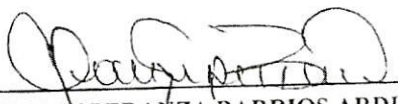
Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2020

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO. BMP20202575400057.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Inversion Armonizacion		
0114 - A1.18.10. - 485	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Destinación Específica Fondo de Seguridad Ciudadana_Rendimientos	\$ 12.500.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 12.500.000,00


CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
Directora de Presupuesto



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones	3
Cláusula 2	Objeto del Acuerdo Marco.....	3
Cláusula 3	Alcance del objeto del Acuerdo Marco.....	3
Cláusula 4	Catálogo del Acuerdo Marco.....	5
Cláusula 5	Valor del Acuerdo Marco.....	6
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria.....	6
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria.....	9
Cláusula 8	Precio de los Productos y Servicios Microsoft	10
Cláusula 9	Actualización del Catálogo.....	11
Cláusula 10	Facturación y pago.....	11
Cláusula 11	Obligaciones de los Proveedores.....	12
Cláusula 12	Obligaciones de las Entidades Compradoras	15
Cláusula 13	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente.....	16
Cláusula 14	Vigencia del Acuerdo Marco	17
Cláusula 15	Protección de datos personales	17
Cláusula 16	Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco.....	18
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control.....	18
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento	19
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento.....	22
Cláusula 20	Multas y Sanciones	22
Cláusula 21	Cláusula penal.....	23
Cláusula 22	Independencia de los Proveedores.....	23
Cláusula 23	Supervisión.....	24
Cláusula 24	Indemnidad.....	24
Cláusula 25	Caso fortuito y fuerza mayor	24
Cláusula 26	Confidencialidad	24
Cláusula 27	Solución de controversias	24
Cláusula 28	Notificaciones	25
Cláusula 29	Documentos	26
Cláusula 30	Interpretación.....	26
Cláusula 31	Disponibilidad presupuestal	27
Cláusula 32	Lugar de ejecución y domicilio contractual	27
Cláusula 33	Liquidación	27
Cláusula 34	Firma.....	27
Anexo 1	Definiciones.....	28
Anexo 2	Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Colombia Compra Eficiente	30
Anexo 3	Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor.....	31





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 2 de 31]

Entre el representante legal de **Colombia Compra Eficiente**, por una parte; y por la otra: (i) **UT Soft – IG** integrada por: (i) IG Services S.A.S., sociedad comercial identificada con Nit 900.693.655-1, constituida el 13 de enero de 2014 mediante escritura pública 44 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita bajo el N° 92577 del libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín; y (ii) SoftwareOne Colombia S.A.S. sociedad comercial identificada con 900.478.383-2, constituida el 26 de octubre de 2011 mediante documento privado, inscrito bajo el N° 01525757 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (ii) **UT Soluciones Microsoft 2017** integrada por: (i) Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A sociedad comercial identificada con Nit. 800.015.583-1, constituida el 11 de septiembre de 1987 mediante escritura pública 1712 de la Notaría 33 de Bogotá, inscrita bajo el N° 398899 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (ii) ITG Services S.A.S sociedad comercial identificada con Nit. 900.325.841-8, constituida el 26 de noviembre de 2009 mediante documento privado de asambleas de accionistas, inscrito bajo el N° 01343275 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (iii) CNX S.A.S. sociedad comercial identificada con Nit. 900.057.752-0, constituida el 16 de noviembre de 2005 mediante escritura pública 1346 de la Notaría 3 de Cali, inscrita bajo el N° 6845 del libro IX de la Cámara de Comercio de Cali; (iii) **Controles Empresariales LTDA** sociedad comercial identificada con Nit. 800.058.607-2, constituida el 7 de febrero de 1989 mediante escritura pública 496 de la Notaría 31 de Bogotá, inscrita bajo el N° 259383 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iv) **The Best Experience in Technology S.A.** sociedad comercial identificada con Nit. 900.237.844-2, constituida el 20 de agosto de 2008 mediante escritura pública 04150 de la Notaría 63 de Bogotá, inscrita bajo el N° 01238806 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; (v) **Dell Colombia INC** sucursal en Colombia de la sociedad Dell Computer de Colombia Corp domiciliada en Estados Unidos de Norteamérica, identificada con Nit. 830.035.246, constituida el 20 de agosto de 1997 mediante escritura pública 1910 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el N° 78873 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá; y (vi) **Vision Software S.A.S.** Sociedad comercial identificada con Nit. 800.057.965, constituida el 14 de febrero de 1.989 mediante escritura pública 0653 de la Notaría 9 de Bogotá, inscrita bajo el N° 258.961 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, identificados como aparece en los Anexos 2 y 3 de este documento, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que la Ley 1150 de 2007 estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará por regla general a través de licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-148-2017 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco el cual se rige por las siguientes cláusulas:





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 3 de 31]

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de Productos Microsoft y la prestación de Servicios Microsoft al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren Productos y Servicios Microsoft; y (iii) las condiciones para el pago de Productos y Servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Microsoft de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-148-2017.

Los Servicios Microsoft están divididos en siete (7) Categorías descritas en la Tabla 1. Las Familias de Productos Microsoft contempladas en las Categorías 1, 2, 3 y 4 están disponibles en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Las Categorías 5, 6 y 7 incluyen Productos y Servicios Microsoft particulares señalados en el mismo Anexo 1.

Las características técnicas de los Servicios Microsoft están descritas en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Las características técnicas de los Productos Microsoft son las definidas por el fabricante y se encuentran en su página web (www.microsoft.com).

Tabla 1. Categorías del Acuerdo Marco

N°	Categoría	Descripción
1	Sistema Operativo, Plataforma, Nube e Infraestructura y Desarrollo Aplicaciones (Open – CSP).	Servicios Microsoft que permiten administrar, planear, diseñar, implementar, distribuir y alojar desarrollos y aplicaciones. Adicionalmente permite diseñar soluciones de infraestructura física, en la Nube y software como servicio (SaaS). Esta Categoría incluye Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Azure, (ii) Azure Active Directory, (iii) Azure Rights Management, (iv) Microsoft .NET Framework, (v) Microsoft BizTalk Server, (vi) Microsoft Visual Studio, (vii) Microsoft Windows Server, (viii) Microsoft System Center, (ix) Windows, (x) Remote Desktop Services. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración enfocados a Plataforma, Nube e Infraestructura, Desarrollo de aplicaciones y Sistema Operativo.
2	Productividad Administración y	





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 4 de 31]

N°	Categoría	Descripción
	análisis de datos (Open - CSP)	Servicios Microsoft para mejorar la productividad, permitiendo que los usuarios finales compartan y administren proyectos para trabajar en forma simultánea, gestionando bases de datos que permiten diseñar y desarrollar soluciones de inteligencia empresarial. Las Entidades Estatales tienen a disposición Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) SharePoint Server, (ii) Microsoft SharePoint Online, (iii) Microsoft SQL Server, (iv) Skype Empresarial, (v) Office, (vi) Office 365, (vii) Microsoft Exchange Online. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
3	Movilidad (Open - CSP)	Servicios Microsoft que permiten distribuir, alojar y administrar dispositivos y aplicaciones móviles, así como administrar equipos desde la Nube. Esta Categoría tiene a disposición Servicios para las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Intune, (ii) System Center Configuration Manager; y (iii) Windows para dispositivos móviles. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
4	Aplicaciones empresariales (Open - CSP)	Servicios Microsoft que permiten implementar soluciones de mercadeo, atención al cliente y planeación de recursos empresariales. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales Servicios para las siguientes familias de Productos Microsoft: (i) Dynamics CRM; (ii) Dynamics ERP; (iii) Dynamics 365 y (iv) Dynamics AX Online. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
5	Campus (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Campus Académico, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales todas las Familias de Productos Microsoft e incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
6	OVS (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Open Value Subscription, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales todas las Familias de Productos Microsoft e incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.
7	Open - CSP (Educativo)	Productos y Servicios Microsoft de la modalidad de licenciamiento educativo Open y CSP, para las instituciones educativas. Estas instituciones tienen acceso a los Productos Microsoft a precios inferiores. Esta Categoría tiene a disposición de las Entidades Estatales las siguientes Familias de Productos Microsoft: (i) Azure; (ii) Dynamics 365; (iii) Office 365 y (iv) Windows. Esta Categoría incluye servicios de soporte, instalación, capacitación, configuración, parametrización y migración.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El Proveedor debe prestar los Servicios Microsoft teniendo en cuenta las Zonas descritas en la siguiente tabla:

Tabla 2. Zonas del Acuerdo Marco

Zona	Municipios
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.

4

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 5 de 31]

Zona	Municipios
2	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva.
	Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo.
2	Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta.
	Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelana, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.
2	Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida.
	Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander.
2	Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Manulanda.
2	Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Córdoba.
	Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja.
2	Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuanquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagüí, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón.
	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal.
2	Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamón – Tunia, Timbio, Cajibío.
	Santa Marta, Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén.
2	Sincedejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo.
	Tunja, Chiquinquirá, Cómbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjacá, Ráquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibate, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Monguí, Mongua, Tópaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada.
2	Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.
	Yopal, Nunchia, Paya, San Luis de Palenque, Crocué, Maní, Aguazul.
3	El resto del territorio nacional.

Fuente: elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Para adquirir Productos Microsoft identificados en el Catálogo como Producto por Demanda, la Entidad Compradora debe adquirir una bolsa de recursos que se irá agotando dependiendo de los Productos Microsoft suministrados por el Proveedor mensualmente.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento Para que los Productos y Servicios Microsoft queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

- 4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento.
- 4.2 Suspender o excluir a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión o exclusión definidas en la Cláusula 19 del presente documento.

El Catálogo señala los Productos Microsoft cuyo precio está en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8.

5



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 6 de 31]

El Catálogo señala el tipo de pago de cada Producto Microsoft.

Los precios máximos permitidos de los bienes o servicios dependen de los gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tiene valor cero (0) dado que Colombia Compra Eficiente no recibe los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco como consecuencia de la suscripción del mismo. El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre las Entidades Compradoras y los Proveedores del Acuerdo Marco.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Productos o Servicios Microsoft que requieren. Para ello deben diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información y enviarlo a los Proveedores. Las Entidades Compradoras deben solicitar exclusivamente aclaraciones sobre las características técnicas y abstenerse de solicitar información sobre precios y costos de los Productos y Servicios Microsoft. Este procedimiento es obligatorio para las Entidades Compradoras del sector educación que estén interesadas en adquirir Productos y Servicios de las Categorías 5 y 6 quienes deben solicitarle a los Proveedores el contrato campus u OVS para adjuntarlo firmado a la Solicitud de Cotización.

La Entidad debe entregar la misma información a todos los Proveedores.

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1 Revisar las condiciones de comprar de cada modelo de licenciamiento para determinar en qué Categoría debe adquirir los Productos y Servicios Microsoft.
- 6.2 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Cotización para la compra de los Productos y Servicios Microsoft y enviarlo a los Proveedores mediante la creación de un evento de Cotización.
- 6.3 Incluir en el espacio de estudios y documentos previos las razones por las cuales requiere exclusivamente Productos y Servicios Microsoft.
- 6.4 Especificar en el formato de Solicitud de Cotización (i) la Categoría; (ii) los Productos y Servicios Microsoft requeridos; (iii) la Zona en la que requiere los Servicios Microsoft; (iv) el pronóstico de consumo de la bolsa de recursos para los Productos por Demanda, en caso de requerir este tipo de Productos Microsoft.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Deli Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 7 de 31]

- 6.5 Usar la plantilla de Cotización que incluye los Proveedores de las Categorías 1, 2, 3 y 4 cuando la Entidad Compradora esté interesada en adquirir únicamente Productos Microsoft de estas Categorías.
- 6.6 Adjuntar a la Solicitud de Cotización de las Categorías 5, 6 y 7 el acto administrativo de creación o autorización que acredite que la Entidad Compradora es una secretaria de educación, institución educativa pública o institución de educación superior.
- 6.7 Adjuntar a la Solicitud de Cotización de las Categorías 5 y 6 copia del contrato campus u OVS firmado por la Entidad Compradora para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft.
- 6.8 Hacer la conversión de los valores de los Producto Microsoft disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8, el formato de Solicitud de Cotización y en la guía de compra.
- 6.9 Incluir en la Solicitud de Cotización el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente. De lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas) en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- 6.10 Establecer un plazo de Cotización de cinco (5) días hábiles. Este plazo empieza a contarse a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización y termina a las 6:00 pm del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.
- 6.11 Actuar de forma responsable en la revisión de la Cotización, y en caso de encontrar errores u omisiones, solicitar aclaraciones y correcciones a los Proveedores.
- 6.12 Aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 antes de colocar la Orden de Compra si la Entidad Compradora considera que hay precios artificialmente bajos en una cotización. En caso de que la respuesta del Proveedor modifique el valor cotizado inicialmente o que confirme la existencia de precios artificialmente bajos, la Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor de la siguiente menor Cotización.
- 6.13 Generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya presentado la menor Cotización.





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 8 de 31]

- 6.14 La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.
- 6.15 En caso de empate, la Entidad Compradora debe aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generar la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de persistir el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:
- a. La Entidad Compradora ordena a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC el SECOP II. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad Compradora toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. A esta parte entera, la Entidad Compradora la divide entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- 6.16 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- 6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.18 El supervisor de la Orden de Compra debe verificar que los Productos y Servicios Microsoft cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y del presente documento.
- 6.19 La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener en una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a un año. En caso que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación de un Producto o Servicio Microsoft con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 9 de 31]

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante legal de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario.
- 7.3 En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.
- 7.4 Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. Cuando la Entidad Compradora requiera Productos y Servicios de la Categoría 5 y 6, el Proveedor debe enviar, en el plazo de la Solicitud de Información, el contrato campus u OVS para que esta lo firme.
- 7.5 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización. El Proveedor puede abstenerse de cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor.
- 7.6 Responder a la Solicitud de Cotización de Productos Microsoft de las Categorías 1, 2, 3 y 4 cuando la Entidad Compradora requiera exclusivamente Productos Microsoft de estas Categorías.
- 7.7 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- 7.8 Prestar los Productos y Servicios Microsoft teniendo en cuenta lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como el presente documento.
- 7.9 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.





Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A.; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 10 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Productos y Servicios Microsoft

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Productos y Servicios Microsoft al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El Catálogo de los Servicios Microsoft está en pesos.

El Catálogo de Productos Microsoft está en dólares. El precio en pesos de los Productos Microsoft que requiere la Entidad Compradora se calcula con la TRM así: (i) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el primero y el 15 de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. La Entidad Compradora debe tener en cuenta la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para prestar los Productos y Servicios Microsoft.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- Pbs : es el precio del Producto o Servicio Microsoft del Catálogo en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- G : es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).
- P : es el precio máximo del bien o servicio antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).

El precio de los Productos por Demanda puede variar como sigue: A los 30 días calendario siguientes del envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Productos por Demanda cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización. Para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 11 de 31]

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo:

- 9.1 Excluir Productos, Familias de Productos y Servicios Microsoft: Colombia Compra Eficiente puede excluir los Productos y Servicios Microsoft del Catálogo y para esto debe comunicar a los Proveedores su decisión y la justificación de la exclusión.
- 9.2 Incluir Productos, Familias de Productos y Servicios Microsoft: Colombia Compra Eficiente puede incluir un nuevo Producto o Servicio Microsoft en el Catálogo cuando: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco y (ii) pueda ser clasificado en alguna de las Categorías.
- 9.3 Modificar el Catálogo por la variación del portafolio de Productos Microsoft, con base en la información suministrada por Microsoft. En caso de que exista algún porcentaje de variación en el precio de un Producto Microsoft, Colombia Compra Eficiente podrá ajustar los precios de ese Producto Microsoft en el Catálogo en ese mismo porcentaje. Este ajuste aplicará para las Solicitudes de Cotización que se generen con posterioridad a la modificación y publicación del Catálogo. Por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no se modificarán por actualización del Catálogo.
- 9.4 Actualizar los precios de los Productos y Servicios Microsoft:
 - a. El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación en el Catálogo del precio de un Producto o Servicio Microsoft por un cambio en la regulación tributaria que incida directamente en el precio del Producto o Servicio Microsoft. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud justificada a Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 10 días hábiles siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.
 - b. Colombia Compra Eficiente debe actualizar en el mes de enero de cada año el precio de los Servicios Microsoft en el Catálogo con base en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el DANE. La actualización de estos precios no aplica sobre las Órdenes de Compra en ejecución.

Cláusula 10 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar mensualmente los Servicios Microsoft efectivamente prestados al precio definido en los términos de la Cláusula 8. Un Servicio Microsoft es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Productos Microsoft: (i) mensualmente o (ii) de contado, dependiendo de las condiciones del Producto Microsoft en los términos señalados en el Catálogo. El Proveedor deberá facturar los Productos por Demanda mensualmente de acuerdo a los productos

11





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 12 de 31]

suministrados en el periodo.

La opción de pago mensual solo aplica para Productos Microsoft adquiridos para un periodo igual o inferior a 11 meses.

Los Proveedores deben facturar los Productos Microsoft dentro de los 30 días calendario siguientes a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Microsoft y esta será la fecha de inicio del periodo de facturación de los Productos cuyo pago se difiere en el tiempo.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones. Los ANS empiezan a aplicar desde el momento en que la Entidad Compradora cuenta con todas las condiciones para la instalación del producto o servicio.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Microsoft o entrega de los Productos Microsoft pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:

Obligaciones generales

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de Información de las Entidades Compradoras.

12





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 13 de 31]

- 11.5 Notificar a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora de inmediato cuando el Proveedor no cotice por mora en el pago de las facturas.
- 11.6 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.7 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos, se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.
- 11.8 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.9 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.10 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.12 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.13 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
- 11.14 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 11.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.17 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas o Servicios Microsoft prestados al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Productos o Servicios Microsoft por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 14 de 31]

- 11.22 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.23 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.24 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 18.
- 11.25 Notificar por escrito al asegurado que expida la garantía de cumplimiento cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco.
- 11.26 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.27 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.28 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.29 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Obligaciones específicas del Acuerdo Marco:

- 11.30 Entregar los Productos Microsoft y prestar los Servicios Microsoft de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del pliego de condiciones.
- 11.31 Mantener la condición de Canal de Microsoft para la prestación de los Productos y Servicios Microsoft requeridos por las Entidades Compradoras durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra.
- 11.32 Mantener la cantidad de personal certificado durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 11.33 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar los Productos y Servicios Microsoft durante toda la ejecución de todas las Órdenes de Compra.
- 11.34 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora respecto del funcionamiento y la Entrega de los Productos y Servicios Microsoft.
- 11.35 Contar con los certificados presentados en la Operación Principal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente puede revisar en cualquier momento las certificaciones durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 11.36 Entregar a la Entidad Compradora los certificados de Competencias y certificados académicos de las personas que presten los servicios Microsoft si esta lo solicita.
- 11.37 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras.
- 11.38 Cumplir con la política de tratamiento de datos de la Entidad Compradora cuando ésta cuente con ella.
- 11.39 Contar con mecanismos que garanticen la seguridad de la información de las Entidades Compradoras.
- 11.40 Brindar servicio de soporte en los términos definidos en el pliego de condiciones.
- 11.41 Proporcionar equipo de cómputo y herramientas tecnológicas necesarias para prestar los Servicios Microsoft.
- 11.42 Extender a la Entidad Compradora todos los beneficios que reciba del fabricante.
- 11.43 Trasladar a la Entidad Compradora los descuentos que otorgue Microsoft, en particular aquellos generados por fallas o interrupciones atribuibles a Microsoft.
- 11.44 Gestionar ante Microsoft las reclamaciones de la Entidad Compradora originadas por interrupciones atribuibles al fabricante y comunicar a la Entidad Compradora las posibles estrategias de mitigación de estas interrupciones.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 15 de 31]

- 11.45 Presentar durante los primeros 10 días hábiles de enero uno o varios certificados de distribuidores mayoristas de licenciamiento Microsoft que acrediten que cuenta con cupo de crédito mínimo de 900 millones de pesos.
- 11.46 Suspender el acceso de los Productos por Demanda a la Entidad Compradora cuando esta consuma todos los recursos de la Orden de Compra.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.6 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
- 12.7 Contar con parámetros de gestión de aplicaciones para salvaguardar la información relacionada con la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.
- 12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.9 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 12.10 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco.
- 12.11 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por retraso en la entrega en caso de que apliquen.
- 12.12 Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.13 Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos, prevención contra pornografía infantil y protección de propiedad intelectual.
- 12.14 Entregar la información necesaria para que el Proveedor pueda ejecutar el objeto del Acuerdo Marco.
- 12.15 Proporcionar las condiciones necesarias para que el Proveedor preste los Productos y Servicios Microsoft incluyendo mobiliario, espacio físico e infraestructura básica de energía y conectividad.
- 12.16 Contar con el acto administrativo de creación o autorización que acredite que la Entidad Compradora es una secretaría de educación, institución educativa pública o institución de

15





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 16 de 31]

- educación superior para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft de las Categorías 5, 6 y 7
- 12.17 Suscribir un contrato campus u OVS para adquirir Productos y Servicios Microsoft de las Categorías 5 y 6 e incluirlo en la Solicitud de Cotización de dichas Categorías.
 - 12.18 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
 - 12.19 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
 - 12.20 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
 - 12.21 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
 - 12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
 - 12.23 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
 - 12.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 12.25 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
 - 12.26 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 13.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 17 de 31]

Cláusula 14 Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por un (1) año adicional. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar al término del Acuerdo Marco por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. El Proveedor puede no aceptar la prórroga dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de notificación de Colombia Compra Eficiente. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. Si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría manifiestan su intención de permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga, Colombia Compra Eficiente puede desistir de hacerla para esa Categoría.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un (1) año. En caso que una Entidad Compradora solicite al Proveedor un Producto o Servicio Microsoft con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 15 Protección de datos personales

En el evento en el que los Productos y Servicios Microsoft involucren operaciones sobre datos personales tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión o cualquier otra que defina la normativa de protección de datos, el Proveedor será el Encargado del Tratamiento de datos personales por cuenta de las Entidades Compradoras quienes actúan como Responsables del Tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012.

El Proveedor debe garantizar que sus empleados, contratistas y asociados utilicen los datos personales transmitidos al amparo del Acuerdo Marco exclusivamente para la prestación de los Productos y Servicios Microsoft con la finalidad autorizada por la Entidad Compradora o los Titulares de datos personales.

La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir con las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en la materia.

El Proveedor debe garantizar a los Titulares, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. El Proveedor debe tramitar las consultas, solicitudes y los reclamos de los Titulares en los plazos definidos por la normativa de protección de datos.

El Proveedor debe aplicar las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de la Entidad Compradora en caso de que dicha política exista durante la ejecución de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar anticipadamente el Acuerdo Marco con el Proveedor que haya sido declarado en incumplimiento de la normativa de protección de datos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

17





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 18 de 31]

Cláusula 16 Cesión de derechos económicos del Acuerdo Marco

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

Los Proveedores deben proceder como sigue si pierden la calidad de distribuidor autorizado de Microsoft o están incurso en situaciones que impidan la prestación de los Productos o Servicios Microsoft:

- 16.1. En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para prestar los Productos y Servicios Microsoft. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
- 16.2. Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra, condiciones de subcontratación y subcontratista.
- 16.3. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar un nuevo evento de Solicitud de Cotización.

Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación durante los 30 días calendario siguientes a la fecha en la cual la fusión, escisión, enajenación o cambio de control se haga pública.

Cuando el Proveedor enajena parcialmente sus activos de manera que pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación en un plazo de 10 días calendario después del perfeccionamiento de la operación.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un mismo Categoría crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 19 de 31]

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional en las condiciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en los 30 días calendario siguientes a su solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan la suspensión del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas en los términos de la Cláusula 28.

Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía por Categoría

Categoría	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.425.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$1.617.500.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
2	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$1.940.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$1.294.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
3	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.233.333.333	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$2.156.666.667	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
4	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$4.850.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 20 de 31]

5	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$3.235.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.233.333.333	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
6	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$2.156.666.667	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.425.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
7	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$1.617.500.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.
	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$1.940.000.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Pagos de salarios y prestaciones sociales	Valor del amparo = \$1.294.000.000	Duración del Acuerdo Marco y tres (3) años más.

Colombia Compra Eficiente reemplazará el número de Proveedores adjudicados al finalizar la adjudicación.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 4.

Tabla 4 Valor de la garantía de acuerdo al valor de las Órdenes de Compra

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Límite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Límite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Pagos de salarios y prestaciones sociales
1	1	\$40.404.000.000	$\$40.404.000.000 + 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$40.404.000.000 + 2$	$\$40.404.000.000 + 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	i	$\$40.404.000.000 \times i$	$\$40.404.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
2	1	\$32.323.200.000	$\$32.323.200.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
	2	$\$32.323.200.000 \times 2$	$\$32.323.200.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior

20





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 21 de 31]

	<i>i</i>	$\$32.323.200.000 \times i$	$\$32.323.200.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
	1	\$53.872.000.000	$\$53.872.000.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
3	2	$\$53.872.000.000 \times 2$	$\$53.872.000.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$53.872.000.000 \times i$	$\$53.872.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
	1	\$80.808.000.000	$\$80.808.000.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
4	2	$\$80.808.000.000 \times 2$	$\$80.808.000.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$80.808.000.000 \times i$	$\$80.808.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
	1	\$53.872.000.000	$\$53.872.000.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
5	2	$\$53.872.000.000 \times 2$	$\$53.872.000.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$53.872.000.000 \times i$	$\$53.872.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
	1	\$40.404.000.000	$\$40.404.000.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
6	2	$\$40.404.000.000 \times 2$	$\$40.404.000.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$40.404.000.000 \times i$	$\$40.404.000.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior
	1	\$32.323.200.000	$\$32.323.200.000 \times 2$	6% del límite superior	4% del límite superior
7	2	$\$32.323.200.000 \times 2$	$\$32.323.200.000 \times 3$	6% del límite superior	4% del límite superior
	<i>i</i>	$\$32.323.200.000 \times i$	$\$32.323.200.000 \times (1 + i)$	6% del límite superior	4% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango *i* de acuerdo con la Categoría como indica la Tabla 4.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 4; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 22 de 31]

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 y la Tabla 4.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Cláusula 20 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

20.1 Multas

- a. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa de un Salario Mínimo Diario Legal Vigente por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales 11.1, 11.4, 11.6, 11.18, 11.19, 11.20 y 11.30. En este caso, una vez declarado el incumplimiento, la multa se extenderá diariamente hasta el cumplimiento de la obligación en mora.
- b. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multa del 5% del valor la Orden de Compra a los Proveedores que incumplan las siguientes obligaciones contractuales respecto de una o varias Órdenes de Compra: Marco: 11.10, 11.12, 11.32, 11.33, 11.34, 11.37 y 11.38.
- c. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos cinco (5) eventos de Cotización.
- d. Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de 200 SMMLV cuando incumpla la obligación del Acuerdo Marco contenida en el numeral 11.8.

20.2 Suspensión Temporal del Catálogo.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 23 de 31]

- a. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por el término de 6 meses, al Proveedor que incurra de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 20.1, respecto de la cual ya tenga una declaratoria de incumplimiento.
- b. Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al Proveedor que incumpla con las obligaciones de los numerales 11.31, 11.33 y 11.35 hasta que el Proveedor cumpla con estas obligaciones.

20.3 Exclusión del Catálogo.

- a. Colombia Compra Eficiente puede excluir del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:
 - i. Por el incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
 - ii. Por incurrir de nuevo en alguna conducta de las señaladas en el numeral 20.1, respecto de la cual ya tenga una suspensión temporal.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

La suspensión del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le hayan colocado.

Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual es del 10% del valor total de las Órdenes de Compra que sirven de sustento a la declaratoria de incumplimiento. Cuando el incumplimiento declarado no deviene de una Orden de Compra, la cláusula penal corresponde al 50% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 24 de 31]

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo de quien asigne el Representante Legal de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 25 Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

- 26.1 Manejar de manera permanente confidencialidad de la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.
- 26.2 Guardar confidencialidad permanente sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3 Solicitar por escrito al supervisor del Acuerdo Marco autorización para cualquier publicación relacionada con el Acuerdo Marco, presentando el texto a publicar con mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 25 de 31]

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Acuerdo Marco por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico procesoscontratacion@colombiacompra.gov.co para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		UT Soft – IG	
Nombre:	Nicolás Penagos Forero	Nombre:	Nicolás Capasso Velez
Cargo:	Subdirector de negocios	Cargo:	Gerente del segmento Gobierno
Dirección:	Carrera 7 N° 26- 20 Piso 17	Dirección:	Carrera 11 # 71-40 Bogota
Teléfono:	7956600	Teléfono:	3012326862
Correo electrónico:	nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	Correo electrónico:	ncapasso@intergrupo.com
UT Soluciones Microsoft 2017		Controles Empresariales LTDA	
Nombre:	Adriana Cataño / Fransy Esmeralda Niño	Nombre:	Adriana Márquez Pardo
Cargo:	Lider Microsoft / Consultor Gobierno	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Zona Franca Metropolitana predio San Rafael vereda Vuelta Grande Bodega 58 Cota Cundinamarca	Dirección:	Cr 16a N 75-29

25





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 26 de 31]

Teléfono:	29112000 / 311 8813040 / 3002652960	Teléfono:	5462727 / 3102396109
Correo electrónico:	acatano@colsof.com.co / finio@colsof.com.co	Correo electrónico:	amarquez@coem.co
The Best Experience in Technology S.A		Dell Colombia INC	
Nombre:	Jorge Alberto León	Nombre:	Ángela Chaparro
Cargo:	Gerente Comercial	Cargo:	Inside Product Specialist II
Dirección:	Calle 56 #7-85 of 302	Dirección:	Cra 7 #113-43 of 1401
Teléfono:	7442967 / 3143864845	Teléfono:	5940915 / 3192896390
Correo electrónico:	jorgel@bextsa.com	Correo electrónico:	angela.chaparro@dell.com
Vision Software S.A.S			
Nombre:	Nelson Castaño		
Cargo:	Gerente de cuentas corporativas		
Dirección:	Cr 7 n 71-52 Torre B Of 1302		
Teléfono:	7430055 Ext.6440 / 3203485107		
Correo electrónico:	nelsonc@visionsoftware.com.co		

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 29.1. Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2. El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-148 -2017 y sus anexos.
- 29.3. Las ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4. Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 y 3 Firmas.

Cláusula 30 Interpretación

Salvo que el contexto del Acuerdo Marco lo requiera de manera diferente, las siguientes reglas serán utilizadas para interpretarlo:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen todas las disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Los errores simplemente formales contenidos en los Documentos del Proceso, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, podrán ser corregidos por Colombia Compra Eficiente en cualquier momento sin necesidad de contar con la aprobación de los Proveedores. Colombia Compra Eficiente comunicará al correo electrónico del Proveedor las correcciones realizadas.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 27 de 31]

30.3. Cuando los Documentos del Proceso contemplen un plazo en días y no especifiquen si son hábiles, serán calendario.

30.4. Para efectos de interpretación, en caso de contradicción entre los Documentos del Proceso, prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás Documentos del Proceso.

Cláusula 31 Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para firmarlo no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán bilateralmente el Acuerdo Marco dentro de los (4) meses siguientes a la fecha de terminación de la última Orden de Compra vigente del Acuerdo Marco. Para esto, las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Acuerdo Marco en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

La firma del presente documento y sus modificaciones está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el Anexo 2 del presente documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el Anexo 3; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **02 OCT. 2017**

27





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 28 de 31]

Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Canal	Es la empresa que distribuye los Productos Microsoft, y que apoya el funcionamiento de estos productos con la prestación de los Servicios Microsoft. En inglés <i>Partner</i> .
Catálogo	Es la ficha publicada en la TVEC y que contiene por cada Proveedor: a) Los productos ofrecidos y sus precios; b) los servicios incluidos y sus precios, con las unidades de medida o facturación correspondientes.
Categoría	Es cada uno de los grupos en los que se divide el catálogo de Microsoft para efectos del Acuerdo Marco de Precios. Cada Categoría contiene familias de Productos y Servicios Microsoft que son afines por su funcionalidad y por los conocimientos y experiencia requeridos para su implementación.
Competencia	Es el certificado expedido por Microsoft a los Canales que cumplen con ciertos requisitos establecidos como: (i) volumen de ventas; (ii) experiencia; (iii) personal con conocimiento específico; y (iv) desarrollo de proyectos exitosos.
Entidades Compradoras	Son las Entidades Estatales: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.
Familia Microsoft	Es un conjunto de Productos y Servicios Microsoft afines por su funcionalidad y por los conocimientos y experiencia requeridos para su implementación.
Licencias	Es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciatario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.
Nube	En inglés <i>Cloud Computing</i> , es un modelo para habilitar acceso conveniente por demanda a un conjunto compartido de recursos computacionales configurables. Por ejemplo, redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios, que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o de interacción con el Canal de servicios.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft CCE-160-1-AMP-2015.
Producto por Demanda	Es el Producto Microsoft de la Familia Azure al que la Entidad Compradora tiene acceso a través de las herramientas de aprovisionamiento del fabricante.
Productos Microsoft	Son las Licencias del software fabricado por Microsoft.
SECOP	Es el Sistema Electrónico de Contratación Pública.
Segunda Generación del Acuerdo Marco	Es la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Microsoft, cuya viabilidad se analiza en el presente documento.
Servicios Microsoft	Son los servicios que pueden ofrecer los Canales de Microsoft para apoyar el funcionamiento de los Productos Microsoft, y que presta directamente su personal de soporte.

28





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 29 de 31]

Definiciones

Software como Servicio o SaaS	Es la capacidad provista al consumidor que usa las aplicaciones del fabricante en una infraestructura de Computación en la Nube. Las aplicaciones son accesibles desde diferentes dispositivos a través de una interface de cliente como un navegador web o una interface de aplicación. Por sus siglas en inglés <i>software as a Service</i> .
TI	Son las tecnologías de la información.
Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC-	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 30 de 31]

Anexo 2 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Colombia Compra Eficiente

Bogotá, 2 de octubre de 2017

Por medio del presente documento, yo Julio Felipe Fajardo San Martín, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.090.651, en mi calidad de Secretario General, encargado de las funciones de Director General de Colombia Compra Eficiente mediante resolución 3421 del 29 de septiembre de 2017 emitida por el Departamento Nacional de Planeación DNP, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— con NIT 900.514.813-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S, para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Para su constancia firma,

Colombia Compra Eficiente

Nombre: Julio Felipe Fajardo San Martín
Documento: 80.090.651
Cargo: Secretario General encargado de las funciones de Director General





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Hector Martin Rodriguez Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.119.065 de Firavitoba, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [Documento], actuando en nombre y representación de The Best Experience in Technology S.A. con NIT 900.237-844-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma.

The Best Experience in Technology S.A.

Nombre: Hector Martin Rodriguez Acevedo
Documento: c.c. 4.119.065 de Firavitoba
Cargo: Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Santiago Hernán Gómez Molano identificado con la cédula de ciudadanía número 79.364.867 en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el certificado de existencia y representación legal, actuando en nombre y representación de UT Soluciones Microsoft 2017 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

UT Soluciones Microsoft 2017


Nombre: Santiago Hernán Gómez Molano
Documento: 79.364.867 de Bogotá
Cargo: Representante Legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Mario Mejía Isaza, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.743, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de VISION SOFTWARE S.A.S con NIT 800.057.965-1 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

VISION SOFTWARE SAS


Nombre: Mario Mejía Isaza
Documento: 80.411.743
Cargo: Representante Legal

GOBIERNO DE COLOMBIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 27 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Adriana Márquez Pardo identificado con la cédula de ciudadanía número 51.967.655, en mi calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación de Controles Empresariales LTDA con NIT 800.058.607-2 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

Controles Empresariales LTDA


Nombre: Adriana Márquez Pardo
Documento: 51.967.655
Cargo: Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 27 de septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Erick Hollmann Cepeda Diaz, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.503.976, en mi calidad de Representante Legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el acuerdo de conformación de la Unión Temporal UT Soft-IG, actuando en nombre y representación de UT Soft-IG con NIT 900.884.399-0, firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A. (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma,

Unión Temporal UT Soft-IG

Nombre: Erick Hollmann Cepeda Diaz
Documento: 79.503.976
Cargo: Representante Legal

softwareONE
The Software Company, Experts
Legal V 80

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG; (ii) UT Soluciones Microsoft 2017; (iii) Controles Empresariales LTDA; (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo 3 Firma del Acuerdo Marco—Representante Legal Proveedor

Bogotá, 28 de Septiembre de 2017

Por medio del presente documento, yo Miguel Andrés Bohorquez Medina, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.239.962, en mi calidad de Representante legal, en uso de las facultades y funciones contenidas en Acuerdo Marco CCE-578-2017, actuando en nombre y representación de Dell Colombia Inc. con NIT 830035246-7 firmo el Acuerdo Marco No CCE-578-AMP-2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A, (v) Dell Colombia INC, y (vi) Vision Software S.A.S para el Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft

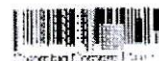
Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para su constancia firma

Dell Colombia Inc.

Nombre: Miguel Andrés Bohorquez Medina
Documento: C.C 80.239.962
Cargo: Gerente Senior, Ventas

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171100002165
Fecha Rad: 28/09/2017 - 13:41
Anexos: No Con Copia: No



2 Folio





36 Full



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-578-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft - IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 1 de 4]

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra y i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; (vi) Vision Software S.A.S., quienes para los efectos del presente documento se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-578-1-AMP-2017 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de octubre de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precios No CCE-578-1-AMP-2017, cuyo objeto es: *"Establecer: (i) las condiciones para la contratación de productos Microsoft y la prestación de servicios Microsoft al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren productos y servicios Microsoft; y (iii) las condiciones para el pago de productos y servicios Microsoft por parte de las Entidades Compradoras"*.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017 inició el 2 de octubre de 2017 y su término de vigencia hasta el 2 de octubre de 2019.
- IV. Que el 2 de octubre de 2019 se suscribió la Modificación No 1 prorrogando el Acuerdo Marco hasta el 31 de enero de 2020
- V. Que actualmente la Subdirección de Negocios está planeando la estructuración del Acuerdo Marco Software y el IAD de software, los cuales incluirán los productos y servicios del Acuerdo Marco Microsoft II Dentro de su cronograma tiene las siguientes fechas estimadas de los principales hitos del IAD de Software.

Hito	Actividad	Fecha
1	Publicación Estudios y Documentos Previos	5/02/2020
2	Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	28/01/2020
3	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 5/02/2020 al 12/02/2020
4	Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	5/02/2020 y 7/02/2020
6	Inicio operación TVEC	20/02/2020



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Qued



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-578-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 2 de 4]

- VI. Que existe un periodo estimado de 1 mes, fecha entre el final del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft II y la entrada en operación del Instrumento de Agregación de Demanda de Software, en donde existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo en referencia.
- VII. Que de conformidad a la mesa de trabajo realizada el 22 de enero de 2020 entre Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, se hace necesario ampliar el plazo de la prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft II, toda vez que los productos y servicios que apliquen serán incluidos en el IAD de Software, el cual se estima entra en operación finalizando el mes de febrero. De manera tal que, de no ampliarse el tiempo de prórroga el Instrumento de Agregación vigente, existiría desabastecimiento de los productos y servicios del Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft II para las entidades estatales.
- VIII. Que Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación del 24 de enero de 2019 mediante correo electrónico, solicitó a los proveedores su consentimiento para realizar la Prórroga del Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft II.
- IX. Que los proveedores (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S., notificaron a través de correo electrónico a Colombia Compra Eficiente la aceptación de la prórroga de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017
- X. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017 en los siguientes términos:
- a. Prorrogar el Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios Microsoft II CCE-578-1-AMP-2017, por un periodo de 1 mes y 6 días, es decir, hasta el **6 de marzo de 2020**
- XI. Que, en consecuencia, se modificará parcialmente la cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.19) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco.
- XII. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; y (vi) Vision Software S.A.S. acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017

Las partes acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017 por un término de 1 mes y 6 días, es decir hasta el **6 de marzo de 2020**.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

cuaf



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-578-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 3 de 4]

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **6 de marzo de 2020**

Cláusula 2. Modificación parcial de la Cláusula 6.

La cláusula 6 del Acuerdo Marco (numeral 6.19) respecto del plazo de las órdenes de compra con posterioridad al vencimiento del Acuerdo Marco, deberá entenderse en los terminos descritos en la presente modificación.

Cláusula 3. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18.

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 18 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) la firma del representante legal del proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 5. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-578-1-AMP-2017 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

Cláusula 6. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el _____

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Andrés Ricardo Mancipe González
Documento	79.955.788
Cargo	Subdirector de Negocios



El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



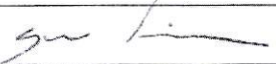
www.colombiacompra.gov.co

Handwritten signature



Colombia Compra Eficiente

Modificación No 2 al Acuerdo Marco de Precios No CCE-578-1-AMP-2017 de Productos y Servicios Microsoft celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) UT Soft – IG, (ii) UT Soluciones Microsoft 2017, (iii) Controles Empresariales LTDA, (iv) The Best Experience in Technology S.A; (v) Dell Colombia INC; (vi) Vision Software S.A.S. [Hoja 4 de 4]

PROVEEDOR 	
Nombre	Santiago Hernan Gómez.
Documento	79.364.867 de Bogotá
Cargo	Representante Legal



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co





**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

**ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA
S.A.S.**
N.I.T. 800167200
kilometro 1 via Siberia
Bogotá, Bogota
Atte: Alejandra Romero
licitaciones@ramguiflex.com

Número de Orden 60808
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 04/12/20
Fecha de Vencimiento 31/12/20
Comprador Dany Rene Caicedo Vasquez
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Teléfono 3134704033
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales PRO CULTURA 1% ADULTO
MAYOR 3%
Justificación CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR
LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL
MUNICIPIO

Enviar a
Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO
VASQUEZ

Facturar a
Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo
Vasquez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	40.0	Unidad	234.664,00	9.386.560,00
2		mdi02--IVA	1.0	Unidad	1.783.446,40	1.783.446,40
						11.170.006,40 COP

60808

23

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2020

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3427

NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305500

Fecha de Compromiso: 14 de diciembre de 2020

Beneficiario ESPUMAS SANTAFA DE BOGOTA S.A.S

Nit: 800167200 - 6

No. C.D.P. 2393

Fecha de Expedición del C.D.P. 20 de agosto de 2020

Tipo de Compromiso Adquisición de insumos

Orden de Compra 60808

Fecha: 4/12/2020

Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

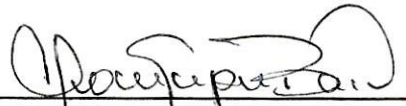
Código	Descripción	Valor
INVERSION ARMONIZACION		
Recurso Propio-Destinación Especifica		
Fondo de Seguridad Ciudadana_Rendimientos		
0114 - A1.18.10. - 485	Seguridad en el Municipio	\$ 11.170.006,40

Total Compromiso

\$11.170.006,40

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Diciembre	\$11.170.006,40
Valor Total	\$11.170.006,40


CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
Directora de Presupuesto

24

2021 -06 -18

10,488,542.00

ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S

DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE



MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA

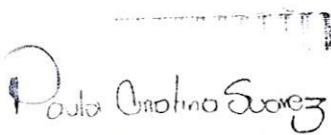
COMPROBANTE
DE EGRESO N°

6557

Beneficiario: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S
Concepto : ACTA FINAL DICIEMBRE 4 AL 31 DICIEMBRE 2020 DECRETO 039 DE 2021 - OC 60808 CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.
Valor Egreso: 10,488,542.00 **Orden:** 5633
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta N° :** 22174557733

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.5633

Descripción	%	Valor Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
Retencion Compras 2.5%	-2,50	9,386,560.00	-234.664,00
Pro-Cultura	-1,00	11,170,006.00	-111.700,00
Adulto Mayor	-3,00	11,170,006.00	-335.100,00
		-\$	681,464.00
		VALOR NETO \$	10.488.542,00



PAULA CRISTINA SUAREZ DUARTE
TESORERA GENERAL

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 6,557

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1 800167200	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S	10,488,542.00			Corriente		
TOTAL		10,488,542.00					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

OC. 60808/20

25

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2021

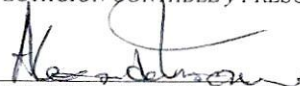
Orden de Pago No. 5633

Lugar y Fecha: SOACHA 16-jun.-2021
Tipo de Orden: COMPRA BIENES Y SERVICIOS
Pagado a: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S Nit/C.C. : 800167200 6 Regimen Comun
Documento_: Decreto 039
Facturas: CFAB22047 del 22/12/2020-;
Concepto: ACTA FINAL DICIEMBRE 4 AL 31 DICIEMBRE 2020 DECRETO 039 DE 2021 - OC 60808 CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.
Programa:

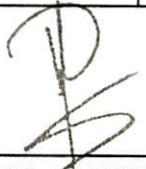
Registro Presupuestal: 2145 Vigencia Registro: 2021 Decreto : 039

Detalle Orden		Detalle Liquidación			
Imputación Presupuestal	Valor	Descripción	%	V. Base	Valor
0114 - P.I.18.10. - 485	11.170.006,00	Descuentos y otros recargos			
	\$ 11.170.006,00	Adulto Mayor	-3,000	11,170,006.00	-335.100,00
		Retencion Compras 2.5%	-2,500	9,386,560.00	-234.664,00
		Pro-Cultura	-1,000	11,170,006.00	-111.700,00
					\$-681.464,00
					\$ 10.488.542,00

OP - APROBADA: El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACIÓN CONTABLE y PRESUPUESTAL.


 ALEXANDER ANTONIO FLÓREZ WILCHES
 SECRETARIO DE HACIENDA (E)

Afectación Contable			
Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010101	0.00	10.488.542.00	Bienes Y Servicios
24360803	0.00	234.664.00	Compras 2.5%
24909009	0.00	335.100.00	Fondo Adulto mayor
24909010	0.00	111.700.00	Fondo Procultura
511114	11.170.006.00	0.00	Materiales y suministros
	11.170.006,00	11.170.006,00	


 RAFAEL ALBERTO JAIME CASTRO
 CONTADOR MUNICIPAL


 17 Jun 2021

7733.

Nuevo.

26



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA Nombre del pago: FSG018B1 Fecha de envío del pago: 18-06-2021
NIT: 800094755 Secuencia: B Hora: 17:48:36 Fecha para Procesar el pago: 18-06-2021
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Número de cuenta a debitar: 22174557733 Fecha de Generación: 23-06-2021

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,488,542.00	Valor Registros Procesados: \$10,488,542.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
07116720003	Corriente	800167200	ESPUMAS SANTAFE BO	10,488,542.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	18-06-2021



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO

GF-05-F01

VERSIÓN

2

FECHA DE APROBACIÓN

DDMMAA

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO

ESPACIO PARA SELLOS

RADICACION

OP. 5633

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
CENTRAL DE CUENTAS
SECRETARIA DE HACIENDA

RECIBIO

Fecha 15 JUN 2021 Hora 8:19:46

Firma:

TF

81946

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO

O.C. N° 60808

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOSPOR LOS ORGANISMOS DE SE GURIDAD DEL MUNICIPIO

FECHA DE CONTRATO

4/12/2020

PLAZO DE EJECUCION

27 dias

FECHA DE INICIO

4/12/2020

FECHA DE FINALIZACION

31/12/2020

PRORROGAS EN TIEMPO

SUSPENSIONES EN TIEMPO

CONTRATISTA

ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.

C.C.

NIT

X

800167200

ACTIVIDAD ECONOMICA CIU

3290

REGIMEN VENTAS

RESPONSABLE DE IVA

SUPERVISOR

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ

CARGO

SECRETARIO DE GOBIERNO

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

CORREO

dcaicedo@alcaldiasoacha.gov.co

2. INFORMACION PARA TRAMITE DE PAGO

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO

PAGO UNICO

ACTA PARCIAL

ANTICIPIO

PAGO ANTICIPADO

X

N°.

FINAL

%

%

PERIODO

04 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE/2020

VALOR DEL PAGO

11.170.006,00

VALOR DEL PAGO EN LETRAS

ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEIS PESOS

N° FACTURA

CFAB22047

CUENTA BANCARIA

07116720003

BANCO

BANCOLOMBIA

TIPO

CORRIENTE

PAC

VAV

ENERO

FEBRERO

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

REZAGO

11.170.006,40

TOTAL

11.170.006,40

ORDEN DE COMPRA 60808

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

ESPACIO EXCLUSIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTADO DEL TRAMITE

ANOTACIONES

APROBADO

NO APROBADO

Vo. Bo. CENTRAL DE CUENTAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO

CÓDIGO		GF-05-F02	
VERSIÓN		2	
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
29	11	2018	

NUMERO DE CONTRATO	OC.60808
OBJETO	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOSPOR LOS ORGANISMOS DE SE GURIDAD DEL MUNICIPIO	

IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
PAGO UNICO	0	N°.	UNICO
ACTA PARCIAL	X	%	0
ANTICIPIO	0	%	0
PAGO ANTICIPADO	0	%	0

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP			
NUMERO	2393	FECHA	20/08/2020
RUBRO		VALOR	
0105 - 1.2.1.1. - 17		12.500.000,00	

CRP			
NUMERO	3427	FECHA	14/12/2020
RUBRO		VALOR	
0114-P.I.18.10.-485		11.170.006,40	

CDP			
NUMERO	2822	FECHA	26/04/2021
RUBRO		VALOR	
0114-P.I.18.10.-485		11.170.006,40	

CRP			
NUMERO	2145	FECHA	26/04/2021
RUBRO		VALOR	
0114-P.I.18.10.-485		11.170.006,40	

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL CONTRATO	11.170.006,40
ADICION 1	
ADICION 2	
ADICION 3	
VALOR TOTAL CONTRATO	11.170.006,40

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
ANTICIPO 3	
TOTAL ANTICIPOS	-

NUMERO DE ACTA	VALOR A GIRAR	AMORTIZACION	TOTAL ACTA
ACTA PARCIAL 1	11.170.006,00		11.170.006,00
ACTA PARCIAL 2			-
ACTA PARCIAL 3			-
ACTA PARCIAL 4			-
ACTA PARCIAL 5			-
ACTA PARCIAL 6			-
ACTA PARCIAL 7			-
ACTA PARCIAL 8			-
ACTA PARCIAL 9			-
ACTA PARCIAL 10			-
ACTA PARCIAL 11			-
ACTA PARCIAL 12			-
TOTAL	11.170.006,00	-	11.170.006,00

ESTADO DE EJECUCION FINANCIERA	
TOTAL GIROS	11.170.006,00
AMORTIZACIONES	-
EJECUCION	11.170.006,00
POR AMORTIZAR	-
POR EJECUTAR	0,40

OBSERVACIONES

SALDO A LIBERAR	FECHA ACTA LIQUIDACION
-----------------	------------------------

ORDEN COMPRA 60808
FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

[Handwritten signatures and marks]

29

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F03	
		VERSIÓN	2	
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA

NUMERO DE CONTRATO	OC. 60808	IDENTIFICACION DEL TIPO DE PAGO			
OBJETO					
CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOSPOR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO		PAGO UNICO	0	N°.	UNICO
		ACTA PARCIAL	X	%	0
		ANTICIPIO	0	%	0
		PAGO ANTICIPADO	0	%	0

5. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA					
Certifico bajo la gravedad de juramento que los aportes de seguridad soacial que acontinuacion se detallan, corresponden a los ingresos percibidos por el presente contrato, para el perioro de liquidacion de esta acta.					
SALUD		PENSION		ARL	
ENTIDAD	SE ANEXAN PAGOS PARAFISCALES	ENTIDAD	SE ANEXAN PAGOS PARAFISCALES	ENTIDAD	SE ANEXAN PAGOS PARAFISCALES
PERIODO		PERIODO		PERIODO	
PLANILLA		PLANILLA		PLANILLA	
I.B.C.		I.B.C.		I.B.C.	
APORTE		APORTE		APORTE	
CONTRATISTA		MARIA TEREZA JIMENEZ PAEZ		ORDEN DE COMPRA 60808	
C.C. O NIT	52.345.733				
E-MAIL	mbasto@ramguiflex.com				
TELEFONO	317-6402122				
		FIRMA			

EL SUPERVISOR	
Como supervisor del contrato certifico que el contratista cumplió satisfactoriamente con el objeto y obligaciones del referido contrato, durante el periodo correspondiente al presente pago.	
Como supervisor del contrato verifiqué el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente.	
Como supervisor del contrato certifico que los soportes que acompañan este formato corresponden a los originados en la ejecución del contrato y fueron debidamente validados para autorizar el trámite de pago.	
Como supervisor autorizo el tramite de pago de la presente acta ante la Secretaría de Hacienda Municipal.	
La presente certification se expide el: 14 de mayo de 2021	
SUPERVISOR	DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
E-MAIL	dcaicedo@alcaldiasoacha.gov.co
TELEFONO	3134704033
FIRMA	

6. ANEXOS					
N.	ANEXO	FOLIOS	N.	ANEXO	FOLIOS
1	FORMATOS TRAMITE DE PAGO	3	7	RUT	1
2	INFORME DE ACTIVIDADES	1	8	ENTRADA ALMACEN	1
3	FORMATO DE SUPERVISIÓN MECI	1	9	CUENTA BANCARIA	1
4	FACTURAS	1	10		
5	PLANILLA PAGADA DE SEGURIDAD SOCIAL	4	11		
6	CAMARA DE COMERCIO	7		TOTAL	20

30-9

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA		
INFORME DE SUPERVISION A PRESTACION DE SERVICIOS		
CODIGO GC-01-1040 / VERSION 1.0 / FECHA 15 / 01/2018		
SECRETARIA DE GOBIERNO		
I. INFORMACION DE SUPERVISION		
Fecha de Expedicion	Supervisor o Interventor	Telefono o Ext.
DD MM AA	DANY RENE CAICEDO VASQUEZ	7305500 Ext 148
10 de junio de 2021	Cargo: SECRETARIO DE GOBIERNO	
II. INFORMACION DE APOYO A LASUPERVISION		
		7305500 EXT 3008
III. INFORMACION CONTRACTUAL.		
Nombre o Razon social del contratista.		CC. / Nit
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.		800167200-6
Contrato	O.P.S.	Convenio
X		
Fecha: DD/MES/ANO		Contrato No.
27/11/2020		ODC 60808
FECHA INICIO:		PLAZO INICIAL
4/12/2021		27 DIAS
OBJETO		
CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA		
V. PERIODO CERTIFICADO		
Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA	Informe No.
4/12/2020	31/12/2020	UNICO
VI. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		VERIFICACIÓN
mdi02--COLCHON EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD 0081 A6 CON CREMALLERA		OK
MDIO2--IVA		OK
En mi calidad de supervisor, previa verificacion de los productos recibidos certifico que el contratista cumplió con las obligaciones en los términos y tiempos pactados, las cuales fueron verificadas y se avala el presente informe de conformidad con el Artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.		
Asi mismo, el supervisor certifica que el contratista realizó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y arl, presentando las planillas originales de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y Decreto 1709 de 2002.		
Firma del supervisor		
DANY RENE CAICEDO VASQUEZ		
SECRETARIO DE GOBIERNO		



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO

GF-05-F04

VERSIÓN

1

FECHA DE APROBACIÓN

DD	MM	AA
29	11	2018

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

I. INFORMACION DE SUPERVISION O INTERVENTORIA.

Fecha de Expedición

DD	MM	AA
10	06	2021

Supervisor o Interventor

DANY RENE CAICEDO VASQUEZ

Cargo : SECRETARIO DE GOBIERNO

Telefono o Ext.

7305500 EXT 148

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razon social del contratista

ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.

CC. / Nit

800167200-6

TIPO DE CONTRATO: Prestacion de Servicios

Contrato O:P:S Convenio

X

Fecha

4/12/2021

No.

OC.N° 60808

Fecha de Inicio

4/12/2021

Plazo de ejecucion

27 DIAS

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA

4/12/2020

Hasta: DD/MM/AA

31/12/2020

IV. CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
mdi02--COLCHON EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD 0081 A6 CON CREMALLERA	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION
MDIO2--IVA	SE REALIZA LA ESTIPULADA EN LA ORDEN DE COMPRA	ANEXO CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION

Firma del supervisor
DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORDEN DE COMPRA
ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.
800167200-6



**Espumas Santafé
de Bogotá S.A.S.**

ESPUMAS SANTAFÉ DE BOGOTÁ SAS
NIT. NIT. 800.167.200-6
Km 1 Vía Bogotá - Siberia Costado Noroccidental, Cota -
Colombia
Email: mercadeo@ramguiflex.com

Teléfono: 57 1 5187272

✓ GRANDES CONTRIBUYENTES
✓ IVA - REGIMEN COMUN
✓ SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
NO SOMOS AUTORETENEDORES



RESOLUCION DIAN No 18764008138010 DEL 2020/11/26 AL
2022/05/26 AUTORIZADA RANGO DE LA No. 20001 AL No. 50000
MODALIDAD ELECTRONICA. Fecha de vencimiento 2022-05-26

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA.

CUFE : ecbaebacb0e90650ba72a63d62f0b1e62b2bece8b1ece1f03bf1fe8dbdfc8daf06fe06b149574da46030c5c4008cd6bf

SEÑORES: 800.094.755-7 MUNICIPIO DE SOACHA CL 21 A 98 9 ESTACION DE BOMBEROS Tel 7305500 SOACHA - CUNDINAMARCA Colombia	DESPACHADO A: MUNICIPIO DE SOACHA CL 21 A 98 9 ESTACION DE BOMBEROS SOACHA CUNDINAMARCA- Colombia MUNICIPIO DE SOACHA CL 21 A 98 9 ESTACION DE BOMBEROS Tel 7305500 CUNDINAMARCA Colombia	ORDEN DE COMPRA 280305	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. CFAB22047
		RUTA KAREN ALEJANDRA ROMERO RUBIANO	FECHA GENERACIÓN 22/12/2020 08:14:56
		PEDIDO PVT5-000116889	FECHA VENCIMIENTO 22/12/2020

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DESCUENTO	SUBTOTAL
COEILCPALV009019012	COMBO NORMA A6 EJERCITO NACIONAL CTA POLI D30 90X190X12 +ALMOHADA POLI D20 70X40X8	40	234,664.00	0.00	9,386,560.00

OBSERVACIONES:

- 1 La presente factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.
- 2 En caso de mora se causará el interés autorizado por ley.
- 3 Recibi a conformidad la mercancía que trata esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
- 4 Nos reservamos el derecho sobre la mercancía que trata esta

VALOR LETRAS: ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEIS PESOS

CONDICIONES DE PAGO: PREPAGO - PREPAGO

CONDUCTOR: CRISTIAN PRADA*WLM012*31894*FACTURÓ: JHON NIÑO*DESPACHO JONATHAN N.*AUD:AG*

Forma de Pago: Contado

Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

SUBTOTAL 9,386,560.00

IVA 19.00% 1,783,446.00

TOTAL RTE FTE 234,664.00

VR. TOTAL FACTURA COP: 11,170,006.00

CONDUCTOR: CRISTIAN PRADA*WLM012*31894*FAC

Nombre de Quien Recibe

Firma y Sello de Recibido

Fecha de Recibido



**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

**ESPUMAS SANTA FE DE BOGOTA
S.A.S.**

N.I.T. 800167200
kilometro 1 via Siberia
Bogotá, Bogota
Atte: Alejandra Romero
licitaciones@ramguiflex.com

Número de Orden 60808 ✓
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 04/12/20
Fecha de Vencimiento 31/12/20
Comprador Dany Rene Caicedo Vasquez
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor DANY RENE CAICEDO VASQUEZ
Teléfono 3134704033

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales PRO CULTURA 1% ADULTO
MAYOR 3%
Justificación CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR
LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL
MUNICIPIO

Enviar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha
Atte: DANY RENE CAICEDO
VASQUEZ

Facturar a

Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
7305500
Soacha,
Atte: Dany Rene Caicedo
Vasquez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		mdi02--Colchón en espuma de poliuretano NTMD 0081 A6 con cremallera	40.0	Unidad	234.664,00	9.386.560,00
2		mdi02--IVA	1.0	Unidad	1.783.446,40	1.783.446,40

11.170.006,40 COP ✓

8
34

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2021

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 2145



NIT. 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305500

Fecha de Compromiso: 26 de abril de 2021

Beneficiario ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S

Nit: 800167200 - 6

No. C.D.P. 2822

Fecha de Expedición del C.D.P. 26 de abril de 2021

Tipo de Compromiso Adquisición de insumos

Decreto 039

Fecha: 19/04/2021

Vence: 31/12/2021

Objeto: DECRETO 039 DE 2021 - OC 60808 CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

Pasivos Vigencias Expiradas-Inversion

Recurso Propio-Destinación Específica

Fondo de Seguridad Ciudadana_Rendimientos

0114 - P.I.18.10. - 485

Seguridad en el Municipio

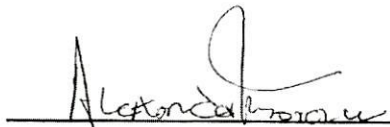
\$ 11.170.006,40

Total Compromiso

\$11.170.006,40

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Mayo	\$11.170.006,40
Valor Total	\$11.170.006,40


ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto.

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2822

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 26 abril 2021

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2021

Solicitante: FONDO DE SEGURIDAD

Objeto: DECRETO 039 DE 2021 - OC 60808 CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Pasivos Vigencias Expiradas-In		
0114 - P.I.18.10. - 485	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Destinación Especifica Fondo de Seguridad Ciudadana_Rendimientos	\$ 11.170.006,40
TOTAL CERTIFICADO		\$ 11.170.006,40


ALEXANDER ANTONIO FLOREZ WILCHES
Director de Presupuesto



ESPUMAS SNTAFE DE BOGOTA SAS

DÍA A DÍA LO HACEMOS MEJOR

10
36

ESPUMAS SNTAFE DE BOGOTA S.A.

NIT 800.167.200-6

CERTIFICACION JURAMENTADA:

Que ESPUMAS SNTAFE DE BOGOTA S.A., identificado con NIT número 800.167.200-6, ha cumplido con el pago de los Aportes Parafiscales y de seguridad social, por el mes ENERO a ABRIL de 2021 y años anteriores, según artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 01 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; bajo los siguientes conceptos:

CAJA DE COMPENSACIÓN	4%
SENA	2%
ICBF	3%
SEGURIDAD SOCIAL SALUD	12.5%
SEGURIDAD SOCIAL PENSION	16.0%
RIESGOS PROFESIONALES	2.436%

Se expide en Bogotá con destino a **Secretaría de Gobierno de Soacha** a los 03 días de mayo de 2021.

Aclaremos que somos contribuyentes de ICA únicamente en el Municipio de Cota

Atentamente,

REVISOR FISCAL
MARIA TERESA JIMENEZ
C.C. 52.345.733
TP 91.366-T

32

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.345.733

JIMENEZ PAEZ

APELLIDOS

MARIA TERESA

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA

VALIDO UNICAMENTE PARA
Secretaría de Gobierno de Soacha



FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1976

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

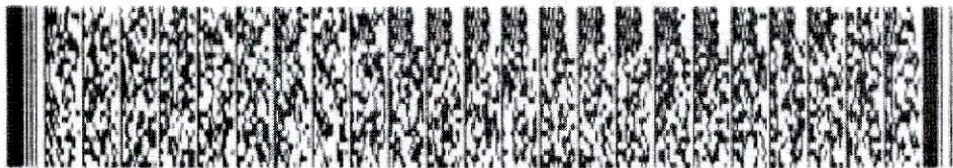
SEXO

24-ENE-1995 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00753638-F-0052345733-20151007

0046815198A 1

1463543944

✓

12
38



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2020-12-04, 09:11:36 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2020
Empresa	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SA
NIT	NI 800167200
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1034155372
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	821233875
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 173.165.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	30	\$ 23.645.000	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	12	\$ 8.225.700	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	61	\$ 25.339.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	57	\$ 32.134.100	\$ 0
N800253055	230901	OLD MUTUAL SKANDIA	2	\$ 608.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	7	\$ 473.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	25	\$ 9.892.500	\$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	3	\$ 1.822.400	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30	\$ 5.071.900	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	35	\$ 11.724.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 42.400	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 64.600	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	2	\$ 1.287.200	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	2	\$ 899.000	\$ 0
N899999107	EPSC22	EPS-S CONVIDA	3	\$ 329.400	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A.	4	\$ 542.000	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	41	\$ 2.905.300	\$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4	\$ 607.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	15	\$ 3.410.200	\$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	188	\$ 13.152.500	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	\$ 310.100	\$ 0
N890200106	CCF39	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	1	\$ 237.500	\$ 0
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	1	\$ 35.200	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1	\$ 130.000	\$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	1	\$ 560.000	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREEM	1	\$ 200.500	\$ 0
N890102002	CCF06	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA	10	\$ 1.185.800	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$ 607.200	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	2	\$ 314.300	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	2	\$ 149.400	\$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	116	\$ 13.874.600	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	2	\$ 291.800	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	14	\$ 1.841.800	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	2	\$ 301.200	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 173.800	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	5	\$ 1.272.700	\$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N899999034	PASENA	SENA	16	\$ 3.841.100	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	16	\$ 5.761.500	\$ 0
SubTotales:				\$ 173.165.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 173.165.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-01-05, 09:32:05 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	diciembre de 2020
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2021
Empresa	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SA
NIT	NI 800167200
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	1034731403
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	851393115
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 183.629.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	29	\$ 22.461.900	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	12	\$ 9.971.200	\$ 0
N800224808	230301	PORVENIR	61	\$ 27.851.700	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	57	\$ 32.841.400	\$ 0
N800253055	230901	OLD MUTUAL SKANDIA	2	\$ 608.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	30	\$ 4.847.800	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	7	\$ 456.200	\$ 0
N901097473	EPS044	MEDIMAS EPS	3	\$ 1.822.400	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	25	\$ 10.378.200	\$ 0
N900804350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 70.000	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 40.000	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	34	\$ 15.621.600	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	2	\$ 679.600	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A.	5	\$ 1.096.500	\$ 0
N899999107	EPSC22	EPS-S CONVIDA	3	\$ 329.400	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	1	\$ 37.200	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 109.800	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMILIAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	42	\$ 3.870.600	\$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4	\$ 379.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	13	\$ 3.391.600	\$ 0
N860002503	14-7	CIA. DE SEGUROS BOLIVAR S.A.	166	\$ 13.559.700	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	\$ 338.400	\$ 0
N890200106	CCF39	CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	1	\$ 217.000	\$ 0
N890500516	CCF37	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	1	\$ 35.200	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	1	\$ 127.900	\$ 0
N800211025	CCF48	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA	1	\$ 560.000	\$ 0
N892000146	CCF34	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	1	\$ 263.600	\$ 0
N890102002	CCF06	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA	11	\$ 1.286.700	\$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 560.000	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	2	\$ 260.900	\$ 0
N890806490	CCF11	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	2	\$ 198.400	\$ 0
N860013570	CCF21	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	115	\$ 14.402.100	\$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	2	\$ 298.300	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	14	\$ 1.561.000	\$ 0
N891800213	CCF10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY	2	\$ 336.300	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	\$ 248.800	\$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder
de lo SIMPLE!

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890303208	CCF57	COMFANDI	5	\$ 1.380.500	\$ 0
N899999034	PAENA	SENA	19	\$ 4.500.100	\$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	19	\$ 6.749.900	\$ 0
SubTotales:				\$ 183.629.000	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 183.629.000

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14730198472



(415)7707212489984(8020) 0000014730198472

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 6 7 2 0 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ESPUMAS SANTA FE DE BOGOTÁ SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Cota

2 1 4

41. Dirección principal

KM 1 VIA BOGOTÁ (!) SIBERIA - COTA

42. Correo electrónico mbasto@ramguiflex.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 8 7 2 7 2

45. Teléfono 2

3 1 7 6 4 0 2 1 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3 3 7

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☒

NO

☐

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2021 - 01 - 11 / 10 : 39: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MALAMBO RUIZ DIANA MARCELA

985. Cargo Gestor I

15
41

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	RF-02-F01			
		Versión	2			
	FORMATO INGRESO A ALMACEN	Fecha de Aprobación				
		DD	MM	AA		
		08	08	16		

--	--	--	--	--	--

COMPROBANTE DE ENTRADA No.:	190
-----------------------------	-----

FECHA COMPROBANTE:	2020-12-31			
--------------------	------------	--	--	--

FECHA FACTURA:	2020-12-22			
----------------	------------	--	--	--

PROVEEDOR:	ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS	NIT:	800.167.200-6	
------------	-------------------------------	------	---------------	--

REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON MOROS SANTO	CC:	13471583 Bogotá	
----------------------	--------------------	-----	-----------------	--

CONTRATO NO:	60808			
--------------	-------	--	--	--

OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE COLCHONES INDIVIDUALES REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO			
---------	---	--	--	--

FACTURA O REMISION No:	CFAB22047	POR VALOR:	\$11.170.006,00	
------------------------	-----------	------------	-----------------	--

CODIGO	CANT	UM	V/UNIT	IVA	V/TOTAL	ARTICULO
1401144	40.00	UN	\$234.664,00	19%	\$9.386.560,00	COLCHON EN ESPUMA DE POLIURETANO NTMD 0081, COMBO NORMA A6 EJERCITO NACIONAL+ALMOHADA - GOBIERNO 2020
				SUBTOTAL	\$9.386.560,00	
				IVA	\$1.783.446,40	
				TOTAL	\$11.170.006,40	

Quien Recibe:	
---------------	---

Certificado Bancario

Lunes, 3 de Mayo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SA identificado(a) con NIT 800167200, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE.	07116720003	1995/10/24	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

✓

43

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

91366-T

MARIA TERESA
JIMENEZ PAEZ
C.C. 52345733

RESOLUCION INSCRIPCION 10 FECHA 2003/03/13
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE COLOMBIA "IDEAS"

PRESIDENTE

VALIDO UNICAMENTE PARA
BENJAMIN LOPEZ SOCIEDAD
100822

Secretaría de Gobierno de Soacha

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA SAS
Nit: 800.167.200-6
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00505391
Fecha de matrícula: 3 de julio de 1992
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 Via Bogota Siberia Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: mbasto@ramguiflex.com
Teléfono comercial 1: 5187272
Teléfono comercial 2: 3176402122
Teléfono comercial 3: 3158937682

Dirección para notificación judicial: Km 1 Via Bogota Siberia Cota
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: mbasto@ramguiflex.com
Teléfono para notificación 1: 5187272
Teléfono para notificación 2: 3176402122
Teléfono para notificación 3: 3158937682

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 3.800 notaria 6 de Santafé de Bogotá del 19 de junio de 1.992, inscrita el 3 de julio de 1.992, bajo el No. 370.331 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial - denominada: espumas Santafé de Bogotá limitada.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Publica No. 964 de la notaría única de Cota (Cundinamarca). Del 17 de diciembre de 2004, inscrita el 24 de octubre de 2005 bajo el número 973485 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA LIMITADA , por el de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.

Certifica:

Que por Escritura Publica No. 3024 de la notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca) del 28 de diciembre de 2017 inscrita el 27 de febrero de 2018, bajo el número. 02307037 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A., por el de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S.

Que por Escritura Publica No.488 de la notaria 52 de Bogotá D. C, del 03 de marzo de 2003, inscrita el 10 de marzo de 2003 bajo el número 869864 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C. Al municipio de Cota.

Que por Escritura Publica No. 964 de la notaria única de Cota (Cundinamarca)., del 17 de diciembre de 2004, inscrita el 24 de enero de 2005 bajo el número 973485 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A

certifica:

Que por Escritura Publica No. 3024 de la notaria 2 de Zipaquirá (Cundinamarca), del 28 de diciembre de 2017 inscrita el 27 de febrero de 2018, bajo el número 02307037 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ESPUMAS SANTAFE DE BOGOTA S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Publica No. 3024 de la notaria 2 de Zipaquirá (Cundinamarca) del 28 de diciembre de 2017, inscrita el 27 de febrero de 2018, bajo el número 02307037 del libro IX, la sociedad ESPUMAS SANTAFÉ DE BOGOTÁ SAS se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad que se constituye: RG MATTRESS SAS (beneficiaria).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal 1. La producción industrial de espumas de poliuretano. 2. La fabricación de diferentes tipos de colchones con muelles, rellenos o guarnecidos interiormente con algún material de soporte, colchones de caucho o plástico celular no recubierto. La fabricación de somieres. La fabricación de bases para colchones. La fabricación de artículos con relleno como acolchados, edredones, cojines, pufs, almohadas, sacos para dormir (sleeping), incluidos los de bebe, etc. 3. El comercio al por mayor de muebles, espumas, colchones, somieres y artículos de uso doméstico. 4. Comercio al por menor de todo tipo de espumas, colchones, confecciones para el hogar, elaboradas en materiales textiles, ropa de cama, mantelería, frazadas, cobertores, acolchados etc. Y otros artículos de uso doméstico. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$1.440.000.000,00
No. de acciones	:	14.400,00
Valor nominal	:	\$100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.440.000.000,00
No. de acciones : 14.400,00
Valor nominal : \$100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.440.000.000,00
No. de acciones : 14.400,00
Valor nominal : \$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica denominado gerente, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la junta directiva de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente quien ejerce la representación legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, se entenderá que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 03 del 18 de diciembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2018 con el No. 02307216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Moros Santos Nelson	C.C. No. 000000013471583
Suplente Gerente	Del Velandia Gutierrez Jose Gustavo	C.C. No. 000000019355907

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Escritura Pública No. 3024 del 28 de diciembre de 2017, de Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2018 con el No. 02307037 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Moros Santos Nelson	C.C. No. 000000013471583
Segundo Renglon	Fernandez Correa Andres	C.C. No. 000000098671777
Tercer Renglon	Garcia Serna Oscar	C.C. No. 000000070045559

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Guisao Cardona Ramon Antonio	C.C. No. 000000070035538

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Guisao Ferrer Juan C.C. No. 000000080188352
Diego

Tercer Renglon Guisao Ferrer Laura C.C. No. 000000053159416
Patricia

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 202001 del 3 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561294 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jimenez Paez Maria Teresa	C.C. No. 000000052345733 T.P. No. 91366-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2451	30-IV--1996	6 STAFE BTA.	23-V--1996 NO.538.950

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000487 del 17 de febrero de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00671459 del 10 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000611 del 10 de marzo de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00722333 del 30 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003118 del 24 de septiembre de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00846777 del 30 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0004577 del 19 de diciembre de 2002 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00860866 del 7 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000488 del 3 de marzo	00869864 del 10 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2003 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	2003 del Libro IX
E. P. No. 0000964 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 1 de Cota (Cundinamarca)	00973485 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 3024 del 28 de diciembre de 2017 de la Notaría 2 de Zipaquirá (Cundinamarca)	02307037 del 27 de febrero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	3290
Actividad secundaria Código CIIU:	3120
Otras actividades Código CIIU:	4754, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA RG PORTAL 80
Matrícula No.:	01375106
Fecha de matrícula:	12 de mayo de 2004
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C.C. Portal De La 80 Loc 2-116
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA RG PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01739910
Fecha de matrícula:	20 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 148 No. 104-20 Lc 2-08
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA RG COLCHONES PUNTO FABRICA
Matrícula No.:	01953252
Fecha de matrícula:	7 de enero de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1 Via Bogota Siberia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TITAN PLAZA EURO MATTRESS
Matrícula No.:	02836173
Fecha de matrícula:	4 de julio de 2017
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 80 # 80- 64
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS CALLE 109
Matrícula No.:	03006900
Fecha de matrícula:	3 de septiembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 109 No. 17 A - 12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS GRAN ESTACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03040387
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 No. 62 47 Cc Gran Estacion Lc 1133
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS SANTAFE BOGOTA
Matrícula No.:	03040391
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 No. 185 Cc Santa Fe Lc 233
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	03089055
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 71 D 6 94 Sur Cc Plaza De Las Americas Lc 1018
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS CALLE 85
Matrícula No.:	03121366
Fecha de matrícula:	4 de junio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 85 # 11- 70
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS PALATINO
Matrícula No.:	03151416
Fecha de matrícula:	12 de agosto de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 # 138- 33 Centro Comercial Palatino Local 211
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TIENDA EUROMATTRESS FABRICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03182609
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Medellín Km 1 Via Bogota
Siberia Costado Norte
Municipio: Cota (Cundinamarca)

Nombre: TIENDA EUROMATTRESS CALLE 122
Matrícula No.: 03312123
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 122 # 17 A- 51 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 91.684.965.751

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2021 Hora: 10:41:07

Recibo No. AA21732147

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21732147F4AAF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

